



Ministerio
del **Interior**

INSTRUCTIVO PARA EL CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS POLICIALES

COD: PNE-JEM-CNTII-BPP-001

[Versión 1]



Ministerio
del Interior

POLICÍA NACIONAL DE ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

**INSTRUCTIVO PARA EL CONCURSO DE
BUENAS PRÁCTICAS POLICIALES**

Versión: 0.0

Página 1 de 18

Código: PNE-JEM-CNTII-BPP-001

FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

	Nombre / Cargo	Firma	Fecha
Elaborado por:	Capitán de Policía. Juan Pablo Iñiguez Guerrero. Analista de Planificación de la J.E.M. E.C. Catalina Palacios. Secretaria de Planificación de la J.E.M.		29 Mayo 2017
Revisado por:	Coronel de Policía de E.M. Pablo Miguel Rodríguez Torres.		29 Mayo 2017
Aprobado por:	General Inspector. Milton Gustavo Zárate Barreiros.. Jefe del Estado Mayor de la Policía Nacional.	 	29 Mayo 2017

CONTROL E HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio	Fecha de Actualización
1.0	Versión Original	Mayo 2017



Ministerio
del Interior

POLICÍA NACIONAL DE ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

***INSTRUCTIVO PARA EL CONCURSO DE
BUENAS PRÁCTICAS POLICIALES***



Versión: 0.0

Página 2 de 18

Código: PNE-JEM-CNTII-BPP-001

Contenido

1.	INFORMACIÓN BÁSICA.	3
2.	GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS.	5
3.	LINEAMIENTOS.	8
4.	DESCRIPCIÓN DEL INSTRUCTIVO.....	9
4.1.	ESTRUCTURA DEL CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS POLICIALES.	11
4.1.1.	Lanzamiento del Concurso	11
4.1.2.	Inscripción de proyectos B.P.P.	11
4.1.3.	Preselección de proyectos B.P.P.	12
4.1.4.	Calificación de proyectos B.P.P.	12
4.1.5.	Defensa de proyectos B.P.P.	13
4.1.6.	Entrega de incentivos B.P.P.....	13
4.1.7.	Retroalimentación del concurso	13
5.	EXCLUYENTES.	14
6.	ENTREGA DE INCENTIVOS	15
7.	ANEXOS	17

  Ministerio del Interior	POLICÍA NACIONAL DE ECUADOR COMISIÓN NACIONAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD INSTITUCIONAL	
	INSTRUCTIVO PARA EL CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS POLICIALES	Versión: 0.0
		Página 3 de 18
		Código: PNE-JEM-CNTII-BPP-001

INSTRUCTIVO PARA EL CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS POLICIALES.

1. INFORMACIÓN BÁSICA.

Instructivo:	INSTRUCTIVO PARA EL CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS POLICIALES.
Código del Instructivo:	PN-JEM-CNTII-BPP-001.
Macroproceso al que pertenece:	GESTIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD POLICIAL Y CONFIANZA CIUDADANA.
Proceso al que pertenece:	GESTIÓN DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
Subproceso al que pertenece	BUENAS PRÁCTICAS POLICIALES.
Descripción:	<p>PROPÓSITO / OBJETIVO:</p> <p>Establecer los lineamientos para el proceso de selección y calificación de las iniciativas, acciones, métodos o procesos de labor policial operativa y/o de apoyo a la gestión operativa, que instrumentadas durante un determinado período de tiempo generen resultados de impacto.</p> <p>CASOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ <i>Para la selección de B.P.P. la categoría cultura organizacional.</i> ❖ <i>Para la selección de B.P.P. la categoría tecnología.</i> ❖ <i>Para la selección de B.P.P. la categoría control interno.</i> ❖ <i>Para la selección de B.P.P. la categoría talento humano.</i> ❖ <i>Para la selección de B.P.P. en el ámbito operativo.</i> ❖ <i>Para la selección de B.P.P. la categoría modernización educativa.</i>
Responsables de la ejecución del instructivo:	<p>RESPONSABLES DIRECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Comisión Nacional de Transparencia e Integridad Institucional. ❖ Comité Nacional de Transparencia e Integridad. ❖ Equipos participantes. <p>RESPONSABLES INDIRECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Dirección de Planificación. ❖ Inspectoría General.



Ministerio
del Interior

POLICÍA NACIONAL DE ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

**INSTRUCTIVO PARA EL CONCURSO DE
BUENAS PRÁCTICAS POLICIALES**



Versión: 0.0

Página 4 de 18

Código: PNE-JEM-CNTII-BPP-001



Marco Legal:

- ❖ Departamento de Gestión de Calidad.
 - ❖ Dirección General de Logística.
 - ❖ Dirección Nacional Financiera.
 - ❖ Dirección General de Personal.
 - ❖ Dirección Nacional de Comunicaciones.
-
- ❖ Constitución de la República del Ecuador Art. 85, 163, 227.
 - ❖ Código Orgánico Integral Penal Ecuatoriano.
 - ❖ Código de la niñez y adolescencia.
 - ❖ Ley Orgánica de la Policía Nacional Art. 2.
 - ❖ Ley de Personal de la Policía Nacional.
 - ❖ Ley de Seguridad Pública y del Estado Art.4 y 7.
 - ❖ Reglamento de la Comisión Nacional de Transparencia e Integridad Institucional.
 - ❖ Reglamento Sustitutivo al Reglamento de Disciplina de la Policía Nacional.
 - ❖ Resolución No. 2017-0257-CsG-PN, de fecha 11 de abril de 2017, emitida por el H. Consejo de Generales, mediante la cual se aprueba el “Nuevo Modelo de Gestión de la Dirección Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones”.
 - ❖ Resolución No. 2014-132-CSG-PN, de fecha 20 de febrero de 2014, emitida por el H. Consejo de Generales, mediante la cual se aprueba el Reglamento de Funcionamiento y la Comisión Nacional de Transparencia e Integridad Institucional.
 - ❖ Plan Nacional del Buen Vivir, Objetivo 6.- Consolidar la transformación de la justicia y fortalecer la seguridad integral, en estricto respeto a los derechos humanos.
 - ❖ Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017, señala en su objetivo 1, política 1.5 y lineamiento estratégico literal I.
 - ❖ Plan Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, de la Secretaría Nacional de Transparencia y Gestión, objetivo 1 y objetivo 5.



  Ministerio del Interior	POLICÍA NACIONAL DE ECUADOR COMISIÓN NACIONAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD INSTITUCIONAL	
	INSTRUCTIVO PARA EL CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS POLICIALES	
	Versión: 0.0	Página 5 de 18
		Código: PNE-JEM-CNTII-BPP-001

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS.



- ❖ **Acta de Constitución de Anteproyecto.-** El Acta de constitución del Proyecto es el documento que autoriza formalmente un proyecto. Confiere al patrocinador del proyecto la autoridad para aplicar recursos de la dependencia policial a las actividades del proyecto. La aprobación del acta de constitución del proyecto indica el entendimiento del propósito y contenido descrito; por lo tanto, la firma de los funcionarios implica la conformidad, la aceptación y el compromiso en el proyecto.
- ❖ **Anteproyecto.-** En la pre-fase “Anteproyecto” se elaborarán los documentos iniciales para la formulación del Proyecto: el Acta de Constitución y el Documento del Proyecto, lo cual constituye el primer evento en el desarrollo del Proyecto.
- ❖ **Buena práctica policial.-** Es toda iniciativa, acción, método o proceso de labor policial operativa y/o administrativa, que instrumentada durante un determinado período impacte positivamente en la solución a un problema previamente identificado.
- ❖ **Ciclo de un Proyecto.-** Proceso de transformación de la idea de solución a un problema o proceso comatoso y su puesta en marcha a través de etapas. Este empieza con ideas que se van concretando y plasmando en documentos; por lo tanto, es importante que las actividades que se realicen, estén de acuerdo a cada una de las fases que se muestran en la tabla.
 - **Etapas del proyecto:** Anteproyecto; definición; planeación; ejecución; cierre.
- ❖ **Entidades Públicas.-** Es un Organismo Público perteneciente a la Administración General del Estado, que tiene personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión.
- ❖ **Entidades Privadas.-** Es una empresa comercial que es propiedad de inversores privados, no gubernamentales, accionistas o propietarios, y está en contraste con las instituciones estatales, como empresas públicas y organismos gubernamentales.
- ❖ **Gasto.-** Es un egreso o salida de dinero que una persona o empresa debe pagar para para acreditar su derecho sobre un artículo, recibir un servicio o generar un plan, programa o proyecto. Un gasto es un costo que es pagado o remitido normalmente a cambio de algo de valor.

  Ministerio del Interior	POLICÍA NACIONAL DE ECUADOR COMISIÓN NACIONAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD INSTITUCIONAL	
	INSTRUCTIVO PARA EL CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS POLICIALES	
	Versión: 0.0 Página 6 de 18 Código: PNE-JEM-CNTII-BPP-001	

- ❖ **Matriz de Involucrados.**- Detalle de las personas, entidades u organismos que se involucran en todas las etapas del proyecto. Pueden ser internos o externos.
- ❖ **Matriz FODA.**- La matriz FODA es una herramienta de análisis que puede ser aplicada a cualquier situación, individuo, producto, empresa, etc., que esté actuando como objeto de estudio en un momento determinado del tiempo.
- ❖ **Matriz del Marco Lógico.**- Es una herramienta de análisis estructurado, que facilita el proceso de identificación, diseño, ejecución y evaluación de políticas, programas, proyectos y diseños organizacionales, pudiendo aplicarse en cualquier fase de los respectivos procesos de planificación. Se puede modificar y mejorar repetidas veces, tanto durante la preparación como durante la ejecución del proyecto o programa, incluso durante el funcionamiento del mismo. Su propósito es brindar estructura al proceso de planificación y comunicar información esencial relativa al proyecto.
- ❖ **Persona Natural.**- Persona humana que ejerce derechos y cumple obligaciones a título personal.
- ❖ **Persona Jurídica.**- Persona Jurídica es una empresa que ejerce derechos y cumple obligaciones a nombre de ésta. Al constituir una empresa como Persona Jurídica, es la empresa (y no el dueño) quien asume todas las obligaciones de ésta.
- ❖ **Plan.**- Un plan es un documento que describe cómo se va a implementar un proyecto, listando a todos los ejecutantes, sus responsabilidades y cometidos, y todas las tareas necesarias ordenadas por las fechas de su ejecución.
- ❖ **Problema.**- Un problema es definido como una situación negativa que afecta a un sector de la población. Es necesario determinar las características generales más relevantes del mismo, sus causas y los aspectos que lo rodean y que pueden ser importantes en el momento de buscar una solución. Se debe tener claridad sobre el problema planteado.
 Se buscará la mayor concreción posible en la identificación del problema o necesidad, determinando los aspectos específicos y las características más importantes, las posibles causas, repercusiones y las condiciones en que se está presentando dicha situación, visibilizando la situación de las mujeres y las brechas de desigualdad de género.



  Ministerio del Interior	POLICÍA NACIONAL DE ECUADOR COMISIÓN NACIONAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD INSTITUCIONAL	
	INSTRUCTIVO PARA EL CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS POLICIALES	
	Versión: 0.0	Página 7 de 18
	Código: PNE-JEM-CNTII-BPP-001	

- ❖ **Programa.-** Es un conjunto de proyectos que a través del cumplimiento de una serie de actividades y tareas relacionadas, buscan conseguir un objetivo común o resultado relevante.
- ❖ **Proyecto.-** Es un esfuerzo temporal emprendido para crear un producto o servicio único y que utiliza recursos en un tiempo determinado. Es decir, es la búsqueda de una solución inteligente al planteamiento de un problema que tiende a resolver, entre tantas, una necesidad humana.
- ❖ **Proyecto de Gasto Corriente.-** De acuerdo a la acepción corriente de los términos, por “proyecto” se puede entender la intención de ejecutar una acción para conseguir un determinado objetivo. Según lo anterior, un proyecto es una propuesta de acción cuya ejecución supone la aplicación de recursos para la generación de bienes o servicios, con el propósito de obtener beneficios en el futuro, debiendo maximizar el aprovechamiento de los recursos, que por definición siempre son escasos y de uso opcional.
- ❖ **Proyecto de Inversión.-** Se puede describir como un plan que si se le asigna un determinado monto de capital y si se le proporciona diferentes insumos, podrá producir un bien o un servicio, útil a la sociedad y generará réditos para los inversionistas.
 -
 - **Proyectos de Inversión Productiva.-** Su objetivo final es ganar rentabilidad.
 - **Proyectos de Inversión Social.-** Su objetivo final es satisfacer necesidades.
- ❖ **Servicio.-** Un Servicio son un conjunto de acciones las cuales son realizadas para servir a alguien, algo o alguna causa.
- ❖ **F.O.D.A.-** Es un acrónimo de Fortalezas (factores críticos positivos con los que se cuenta), Oportunidades, (aspectos positivos que podemos aprovechar utilizando nuestras fortalezas), Debilidades, (factores críticos negativos que se deben eliminar o reducir) y Amenazas, (aspectos negativos externos que podrían obstaculizar el logro de nuestros objetivos).

  Ministerio del Interior	POLICÍA NACIONAL DE ECUADOR COMISIÓN NACIONAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD INSTITUCIONAL	
	INSTRUCTIVO PARA EL CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS POLICIALES	
	Versión: 0.0 Página 8 de 18 Código: PNE-JEM-CNTII-BPP-001	

3. LINEAMIENTOS.

- ❖ El desarrollo y la aplicabilidad de las buenas prácticas policiales deberán estar enmarcadas dentro de lo que dispone el ordenamiento jurídico nacional y respetando los tratados y convenios internacionales.
- ❖ La **Buena Práctica Policial** es toda iniciativa, acción, método o proceso de labor policial operativa y/o de apoyo a la gestión operativa, que instrumentada durante un determinado período de tiempo generen resultados de impacto para la ciudadanía y la institución; logrando resultados extraordinarios para la solución de problemas, el fortalecimiento y mejoramiento del servicio policial, y la satisfacción de los derechos humanos de las personas.
- ❖ Las inscripciones de las B.P.P. se receptorán en cada Subcomité Zonal de Transparencia y en la Jefatura del Estado Mayor, mediante el Formulario F.P. 001-2017, adjuntando a este la declaratoria de transparencia del uso de recursos económicos.
- ❖ Una vez concluido el período de inscripción, las propuestas serán remitidas a la secretaría del Comité de Transparencia e Integridad en el formato establecido para el efecto.
- ❖ Los postulantes autorizarán el uso y empleo del proyecto de B.P.P. al Comité de Transparencia e Integridad para el fortalecimiento de los servicios policiales acorde al tema propuesto.
- ❖ El equipo de trabajo deberá estar constituido mínimo por tres servidoras/es policiales y un máximo de cinco servidoras/es policiales pudiendo incluirse empleados civiles de la Policía Nacional.
- ❖ Las Buenas Prácticas Policiales deben generar resultados de impacto en el lugar en el cual se ha implementado, de modo que apunten al sostenimiento de los indicadores del Cuadro de Mando Integral de la Policía Nacional.
- ❖ Las Buenas Prácticas Policiales fortalecerán el servicio de acuerdo a la categoría de participación, considerando que las mismas no se encuentren en ejecución por parte del servicio policial competente para el efecto.

  Ministerio del Interior	POLICÍA NACIONAL DE ECUADOR COMISIÓN NACIONAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD INSTITUCIONAL	
	INSTRUCTIVO PARA EL CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS POLICIALES	
	Versión: 0.0 Página 9 de 18 Código: PNE-JEM-CNTII-BPP-001	


- ❖ En el desarrollo, ejecución y aplicación de la B.P.P. deberá verse reflejado en todo momento el liderazgo policial, si el caso lo requiera, es decir, si en la B.P.P. involucrare procedimientos con otras entidades del sector público y/o ciudadanía.
- ❖ La Buena Práctica Policial estará sometida a evaluaciones programadas por el Comité de Transparencia e Integridad durante su implementación
- ❖ El tiempo de implementación de la Buena Práctica Policial deberá ser de 3 a 6 meses (Fase de Ejecución del Proyecto), debiendo evidenciarse la operatividad y funcionalidad de manera tangible; y su fecha de culminación será hasta diciembre del periodo de evaluación.
- ❖ No se admitirá el cambio de integrantes del equipo una vez inscrito en este proceso.
- ❖ El equipo de Buena Práctica Policial deberá llevar un archivo físico y/o digital de la implementación de su proyecto, el cual será auditado en dos evaluaciones In Situ realizadas por los vocales del Comité de Transparencia e Integridad.
- ❖ Ningún procedimiento de inscripción, presentación y/o evaluación de la Buena Práctica Policial generará costo a los postulantes.
- ❖ La participación en el Concurso no será de carácter obligatorio.
- ❖ Las inquietudes generadas en este proceso podrán ser remitidas al correo electrónico: comision.nacional.t@gmail.com o a los teléfonos 02 2447070 ext. 2507 – 2504.

4. DESCRIPCIÓN DEL INSTRUCTIVO.



Para el concurso de Buenas Prácticas Policiales, se han definido categorías sobre la base del fortalecimiento institucional en áreas necesarias y prioritarias de desarrollo; así como a la contribución, fortalecimiento y sostenimiento de los indicadores del Cuadro de Mando Integral (Focalización de la problemática en territorio), las que se detallan a continuación:

  Ministerio del Interior	POLICÍA NACIONAL DE ECUADOR COMISIÓN NACIONAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD INSTITUCIONAL	
	INSTRUCTIVO PARA EL CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS POLICIALES	
	Versión: 0.0 Página 10 de 18 Código: PNE-JEM-CNTII-BPP-001	

Tabla 1 CATEGORÍAS BUENAS PRÁCTICAS POLICIALES

CATEGORÍAS CONCURSO BUENAS PRÁCTICAS POLICIALES	
	
CATEGORIA	DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA
CULTURA ORGANIZACIONAL	<p>Se consideraran propuestas orientadas a mejorar y fortalecer la identidad institucional, de tal forma que sistematizadas dentro de la institución policial, respondan positivamente a la prestación del servicio a la ciudadanía.</p> <p><i>(Por ejemplo: Fortalecimiento de la Conducta, los hábitos, los valores institucionales, imagen corporativa, atención al usuario, entre otros.)</i></p>
TECNOLOGÍA	<p>Se consideraran propuestas orientadas a mejorar y fortalecer procedimientos institucionales dentro de los ámbitos preventivo, comunitario, investigativo, de inteligencia y de apoyo a la gestión operativa, como por ejemplo: desarrollo de software libre, aplicativos, entre otros; los mismos que deberán estar en capacidad de integrarse al SIIPNE 3W.</p>
CONTROL INTERNO	<p>Se consideraran propuestas y/o mecanismos orientados a mejorar y fortalecer la conducta, procedimientos policiales, normativas y procesos institucionales.</p> <p><i>(Por ejemplo: Prevención de conductas problemáticas del Policía relacionadas con delitos, violencia, mal comportamiento policial, etc.)</i></p>
TALENTO HUMANO	<p>Se consideraran propuestas orientadas a mejorar, fortalecer y sostener la administración del Talento Humano Policial, de tal forma que se resuelva de manera distinta un determinado problema.</p> <p><i>(Por ejemplo: clima laboral, incentivos, mantenimiento del Talento Humano Policial, perfil de carrera, etc.)</i></p>
ÁMBITO OPERATIVO	<p>Se consideraran propuestas orientadas mejorar y fortalecer el servicio operativo policial, resolviendo la problemática o vulnerabilidad identificada en el ámbito de su competencia: preventivo - comunitario; investigativo y de inteligencia.</p> <p><i>(Por ejemplo: Prevención de violencia: (Femicidio, asesinato, homicidios, sicariato, violencia interpersonal, violencia criminal), Prevención de delincuencia: (delitos C.M.I.), Prevención Multiple (Intervención de diversos actores y organizaciones (Gobierno, ciudadanía, operadores de justicia, sector privado, instituciones del sector público))</i></p>
MODERNIZACIÓN EDUCATIVA	<p>Se considerarán a aquellas B.P.P que se tracen objetivos institucionales bajo una estrategia o una metodología determinada, las cuales pueden ser medidas y percibidas en un contexto concreto, resultando propicias y recomendables para el logro de resultados o la solución de problemas, de tal forma que fortalezcan la administración del sistema educativo policial o el servicio que se presta a la ciudadanía.</p>

Fuente: CTII

  <p>Ministerio del Interior</p>	POLICÍA NACIONAL DE ECUADOR COMISIÓN NACIONAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD INSTITUCIONAL	
	INSTRUCTIVO PARA EL CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS POLICIALES	
	Versión: 0.0 Página 11 de 18 Código: PNE-JEM-CNTII-BPP-001	

4.1. ESTRUCTURA DEL CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS POLICIALES.

4.1.1. Lanzamiento del Concurso

- ❖ Se efectuará el lanzamiento del Concurso anual de Buenas Prácticas Policiales a través de videoconferencia a nivel nacional, a cargo del señor Jefe del Estado Mayor en calidad de Presidente de la Comisión Nacional de Transparencia e Integridad en el mes de Mayo.
- ❖ La Dirección Nacional de Comunicación Estratégica difundirá masivamente a los servidores policiales a nivel nacional el **Concurso de Buenas Prácticas Policiales**.
- ❖ Las Direcciones Generales y Nacionales difundirán e impulsarán la participación de los servidores policiales y civiles en el concurso de B.P.P.

4.1.2. Inscripción de proyectos B.P.P.



- ❖ Se publicará por los diferentes medios de comunicación institucional, el instructivo para el concurso de Buenas Prácticas Policiales, formulario de inscripción y declaratoria de transparencia de uso de recursos económicos, conforme la planificación realizada. (*Anexo. 1*)
- ❖ Los Subcomités Zonales de Transparencia receptorán las inscripciones de las Buenas Prácticas Policiales, considerando:

Requisitos

- Formulario F.P. 001-2017.
 - Declaratoria de transparencia del uso de recursos económicos.
- ❖ Las inscripciones de las B.P.P. se receptorán de manera física a los Subcomités Zonales de Transparencia y en la Jefatura del Estado Mayor; y de manera digital al correo:

Correo CTII

- comision.nacional.t@gmail.com



  Ministerio del Interior	POLICÍA NACIONAL DE ECUADOR COMISIÓN NACIONAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD INSTITUCIONAL	
	INSTRUCTIVO PARA EL CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS POLICIALES	
	Versión: 0.0	Página 12 de 18
		Código: PNE-JEM-CNTII-BPP-001

4.1.3. Preselección de proyectos B.P.P.

- ❖ Una vez inscritos los proyectos, el Comité de Transparencia e Integridad conjuntamente con personal técnico acorde a la categoría inscrita, efectuarán una evaluación y validación de los mismos, para lo cual el líder del proyecto deberá exponer ante el Comité de Transparencia e Integridad el alcance del proyecto, conforme la planificación realizada. *(Anexo. 1)*
- ❖ Posteriormente se declarará oficialmente los proyectos participantes del año concurso, con la calificación obtenida de acuerdo a la Matriz de Preselección de Buena Práctica Policial.
- ❖ Se notificará por escrito a cada proyecto la permanencia o no dentro del concurso vigente.
- ❖ Una vez declarados como participantes las propuestas para el concurso vigente, se efectuará una capacitación técnica a los líderes de los equipos, a fin de que conozcan la metodología para la presentación de proyectos, la cual se realizará en la Dirección de Planificación de la Policía Nacional. conforme la planificación realizada. *(Anexo. 1)*

4.1.4. Calificación de proyectos B.P.P.

- ❖ Se cumplirá el cronograma planificado para el concurso de B.P.P., en el cual se dará a conocer a nivel nacional las fechas que forman parte de la evaluación del concurso, y la fecha para la visita In Situ de cada proyecto participante.
- ❖ Para cada evaluación establecida se la desarrollará con la Matriz de Calificación para la Visita In Situ, conforme la planificación realizada. *(Anexo. 1)*
- ❖ Los proyectos que no alcancen el puntaje mínimo en cada una de las evaluaciones serán descalificados del concurso.
- ❖ Se notificará por escrito la permanencia o no de los proyectos inscritos en el concurso vigente.

  Ministerio del Interior	POLICÍA NACIONAL DE ECUADOR COMISIÓN NACIONAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD INSTITUCIONAL	
	INSTRUCTIVO PARA EL CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS POLICIALES	
	Versión: 0.0	Página 13 de 18
		Código: PNE-JEM-CNTII-BPP-001

4.1.5. Defensa de proyectos B.P.P.



- ❖ Una vez que los proyectos participantes sean declarados como finalistas del concurso, serán sujetos de una última evaluación por parte del Comité de Transparencia e Integridad a fin de que expongan el proyecto, conforme el cronograma para el efecto. *(Anexo. 1)*
- ❖ Se convocará a una reunión ordinaria al Comité de Transparencia e Integridad, a fin de que evalúen los proyectos finalistas y declarar así a los ganadores del concurso.
- ❖ Se solicitará a la Secretaría Técnica de Transparencia de Gestión delegue a un funcionario de su dependencia, a fin de que colabore en calidad de veedor de este proceso de selección.

4.1.6. Entrega de incentivos B.P.P.

- ❖ La Comisión Nacional de Transparencia e Integridad Institucional, será la responsable de validar los resultados presentados por el Comité de Transparencia e Integridad y declarar a los ganadores mediante un informe final el cual será remitido al H. Consejo de Generales, para su respectiva resolución a fin de efectivizar los incentivos establecidos para los ganadores de este Concurso.
- ❖ El Presidente de la Comisión Nacional de Transparencia e Integridad Institucional, realizará el reconocimiento público a los ganadores del concurso en el evento “Noche de la Excelencia Policial”, para lo cual se efectuarán las respectivas coordinaciones con los involucrados en el proceso para el desarrollo del evento.



4.1.7. Retroalimentación del concurso

- ❖ El Comité de Transparencia e Integridad realizará una sesión ordinaria en la cual efectuará un análisis del concurso desarrollado, a fin de implementar mejoras en el proceso.

  Ministerio del Interior	POLICÍA NACIONAL DE ECUADOR COMISIÓN NACIONAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD INSTITUCIONAL	
	INSTRUCTIVO PARA EL CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS POLICIALES	
	Versión: 0.0 Página 14 de 18 Código: PNE-JEM-CNTII-BPP-001	

5. EXCLUYENTES.

- ❖ Los postulantes únicamente podrán presentar un proyecto de implementación de Buena Práctica Policial, de conformidad al formato establecido por el Comité de Transparencia e Integridad, si presenta más de un proyecto de Buena Práctica se descalificarán los restantes en orden de presentación, para efectos de selección y ejecución.
- ❖ No se aceptarán proyectos orientados a capacitación de clientes internos y externos.
- ❖ No se aceptarán propuestas de proyectos que estén financiados con recursos provenientes de personas naturales o entidades privadas; en caso de requerir recursos económicos para la ejecución del proyecto, los postulantes deberán presentar las justificaciones necesarias al Comité de Transparencia e Integridad del origen y ejecución de los recursos para el análisis y autorización correspondiente para la continuación del proyecto.
- ❖ En caso de ser autorizadas las B.P.P. por parte del Comité de Transparencia e Integridad, se realizará un documento que autoriza el desarrollo, ejecución y aplicación de la misma, el cual el dará el aval al equipo de trabajo para el desarrollo de la B.P.P.
- ❖ Para las fases de preselección, desarrollo y ejecución de los proyectos participantes, se considerará que ante el incumplimiento de una de las preguntas determinadas en la **Matriz de Evaluación** para cada fase de evaluación, quedará automáticamente eliminada.
- ❖ Para la selección y calificación de la B.P.P. se registrará sobre un ponderable mínimo de 75 mínimos puntos sobre 100, relacionados a los criterios de selección que constarán en las matrices de evaluación.
- ❖ Quienes no alcancen el puntaje mínimo en cada una de las evaluaciones serán descalificados del concurso.

  Ministerio del Interior	POLICÍA NACIONAL DE ECUADOR COMISIÓN NACIONAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD INSTITUCIONAL	
	INSTRUCTIVO PARA EL CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS POLICIALES	
	Versión: 0.0 Página 15 de 18 Código: PNE-JEM-CNTII-BPP-001	

6. ENTREGA DE INCENTIVOS

El Comité de Transparencia e Integridad, entregará los incentivos acorde a las siguientes normas:

6.1. CODIFICACION Y REFORMAS AL REGLAMENTO DE CONDECORACIONES DE LA POLICIA NACIONAL

CAPÍTULO 1. DEL OTORGAMIENTO.

Art. 1.- La Policía Nacional podrá conceder las condecoraciones que establece el presente reglamento al personal policial que se haga acreedor **en reconocimiento de elevadas virtudes policiales y servicios distinguidos prestados a la sociedad ecuatoriana y/o a la Policía Nacional.**

Igualmente, a funcionarios públicos, miembros de las Fuerzas Armadas, nacionales o extranjeras, miembros de policías extranjeras o personas civiles nacionales o extranjeras que hayan prestado servicios distinguidos u otorgado beneficios relevantes a la Policía Nacional.

Para lo cual el Comité de Integridad Institucional, en el parámetro de análisis complementario, calificará la procedencia o no del otorgamiento de este tipo de reconocimiento, con referencia en las actividades extraordinarias realizadas dentro de cada uno de los procesos de reconocimiento institucional.



6.2. CODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA POLICÍA NACIONAL.

TITULO IX. DE LAS RECOMPENSAS.

Art. 109.- Constituyen el reconocimiento oportuno de los méritos policiales como medio eficaz para levantar el espíritu profesional y mantener la disciplina, aplicadas en estricto sentido de equidad, a fin de que, sirvan de incentivo y ejemplo para los demás.

Art. 110.- Las recompensas policiales son:

- 1.- Felicitación privada;
- 2.- Felicitación pública;
- 3.- Felicitación pública solemne;

  Ministerio del Interior	POLICÍA NACIONAL DE ECUADOR COMISIÓN NACIONAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD INSTITUCIONAL	
	INSTRUCTIVO PARA EL CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS POLICIALES	
	Versión: 0.0	Página 16 de 18
		Código: PNE-JEM-CNTII-BPP-001

- 4.- Diploma a la eficiencia policial; y,
- 5.- Diploma a la conducta policial.

Art. 111.- La felicitación privada será otorgada por el Comandante o Jefe de la Unidad o Reparto Policial, mediante nota o comunicación personal y la concesión de un día franco extraordinario.

Art. 112.- La felicitación pública será otorgada por el Comandante o Jefe de la Unidad o Reparto Policial, se consignará en el orden del día, la misma que se leerá ante el mayor número de personas reunidas en formación y la concesión de 2 días francos extraordinarios.

Art. 113.- La felicitación pública solemne será otorgada por el Comandante General, previa resolución de los respectivos Consejos y a pedido del Comandante o Jefe de la Unidad o Reparto Policial mediante publicación en la Orden General y/o en acto institucional especial y la concesión de 3 días francos extraordinarios.

Art. 114.- Las felicitaciones, en sus diferentes clases serán concedidas por el eficiente y oportuno cumplimiento de las funciones Policiales, consignas o misiones especiales, en relación al mérito e importancia de la acción.



El superior para determinar o solicitar la clase de felicitación, que merezca un subalterno, con criterio profesional y sentido de justicia, valorará su actuación y comportamiento, tomando en cuenta la eficiencia y riesgo.

Art. 115.- El diploma a la eficiencia policial se concederá al miembro de la Institución, que durante un año consecutivo se haya destacado por su eficiencia en el cumplimiento de sus funciones policiales, a tal punto, que pueda ser considerado ejemplo entre sus compañeros, o ha cumplido una determinada actuación, que pueda ser calificada de excepcional.

El otorgamiento del diploma a la eficiencia policial deberá constar en la matriz de incentivos anuales y la designación del servidor policial que se haga acreedor, deberá ser validada por la Comisión Nacional de Transparencia e Integridad Policial y Confianza Ciudadana, que entregará el reconocimiento.

Art. 116.- El diploma a la conducta policial se concederá anualmente al miembro de la Institución que durante este período de tiempo no hubiere incurrido en faltas disciplinarias de ninguna clase, y que su promedio de calificaciones al año en conducta y rendimiento, sea equivalente a muy buena o sobresaliente.

El otorgamiento del diploma a la conducta policial deberá constar en la matriz de incentivos anuales y será validado por la Comisión Nacional de Transparencia e Integridad Policial y Confianza Ciudadana, la que anualmente entregará este reconocimiento.

  Ministerio del Interior	POLICÍA NACIONAL DE ECUADOR COMISIÓN NACIONAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD INSTITUCIONAL	
	<i>INSTRUCTIVO PARA EL CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS POLICIALES</i>	
	Versión: 0.0 Página 17 de 18 Código: PNE-JEM-CNTII-BPP-001	

Art. 117.- Los diplomas a la eficiencia y a la conducta policial se entregarán en acto especial, como parte del programa de conmemoración por el aniversario de profesionalización policial.

Los diplomas a la eficiencia y a la conducta policial serán evaluados como reconocimientos de instituciones, de acuerdo a la norma de evaluación para oficiales y clases y policías.

7. ANEXOS

Categorías del concurso

- ❖ Declaratoria de transparencia del uso de recursos económicos.
- ❖ Formulario de inscripción de la Buena Práctica Policial.
- ❖ Matriz de Evaluación de preselección de Buena Práctica Policial.
- ❖ Matriz de Evaluación para la calificación de la visita In Situ.